

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En Villanueva de los Infantes, a 13 de noviembre de 2017, siendo las 20:37 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres./as Concejales que se relacionan a continuación al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, motivada por la necesidad de aprobar las modificaciones a las Ordenanzas fiscales que han de exponerse al público para su entrada en vigor y aplicación en el ejercicio 2018 así como de la contratación de los seguros de responsabilidad civil, daños y vehículos municipales, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Por el Grupo municipal socialista asisten D. Rosario Valero Villar, D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Pliego y D. Francisco García Aparicio. No asiste la Sra. D<sup>a</sup> Monserrat Valero Ortiz.

Por el Grupo municipal popular asisten D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego, D. Pedro Manuel González Jiménez y D. Antonio Agudo Huéscar. No asiste la Sra. Portavoz D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 28/09/2017.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 28/09/2017.

El Sr. Concejales del Grupo municipal popular D. José Francisco Valverde indica que no tienen observación alguna ya que el Secretario se ajusta más a la realidad.

No habiendo más intervenciones, a continuación se procede a la votación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

### **2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 votos en contra PP) de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos económicos.

El Sr Alcalde-Presidente explica que se trata de adecuar la tasa de depuración al IPC interanual de septiembre 2017 que desde el año 2010 no había tenido incremento debido al IPC negativo. Continúa indicando que el Ayuntamiento está obligado por el contrato de gestión de la EDAR al incremento de la tasa en el 1,8% del IPC interanual correspondiente a septiembre 2017.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal popular D. José Francisco Valverde argumentando que se trata de una subida de impuestos en toda regla y que lo podrá maquillar aludiendo al contrato pero que el resultado final es que se sube el alcantarillado y el suministro del agua a los ciudadanos. Expone que ese gasto se podría afrontar con cargo a otras partidas y que el Alcalde es consciente de ello pudiendo asumirlo el Ayuntamiento y no directamente el ciudadano.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista D. Rosario Valero contestando al Sr. Valverde que esa será su opinión, pero que los contratos están para cumplirlos y que debido a la salida de la recesión pasamos ahora a tener un IPC positivo. Comenta que fue el Equipo del Grupo popular, a pesar del crecimiento negativo del IPC, el que en el año 2013 impuso una cuota fija por trimestre y abonado de 3,86 € a cada ciudadano motivado por el Convenio de la Cabezuela impulsado por Cospedal en la segunda inauguración del Embalse. Finaliza indicando que también podrían haber evitado esa cuota al ciudadano en aquel momento.

El Sr. José Francisco Valverde reprocha que en esa primera inauguración del Sr. Barreda la gran mayoría de los Municipios del Campo de Montiel estaban de acuerdo en firmar el Convenio, y que el agua de la que se surtía Infantes no era de buena calidad, pero que al ganar las elecciones el Partido Popular en la JCCM los Alcaldes socialistas se negaron a suscribir el contrato y por eso se incrementó el coste del agua en alta, pues no es lo mismo afrontar el servicio por solo 6 ó 7 Municipios cuando deberían ser el conjunto de los 22 Municipios del Campo de Montiel. Finaliza exponiendo que ese fue el motivo de la cuota y que respecto a la subida del 1,8% que ahora se pretende es solo para Infantes y vuelve a plantear el por qué no se sufraga con otras partidas presupuestarias y no el ciudadano.

El Sr. Portavoz Rosario Valero reprocha que el Convenio no se negoció como se debía y que se mantiene la tasa que se impuso en 2013 pero sin incrementarla en el 1,8%. Reitera que los contratos están para cumplirlos.

El Sr José Francisco Valverde indica que el mismo Portavoz del PSOE le está dando la razón, y que fue el Grupo socialista el primero en abanderar la oposición a la subida del agua y sin embargo es ahora el Grupo socialista el que sube el agua a todos los Infanteños cuando no lo hace el resto Pueblos.

Contesta el Sr. Rosario Valero que su Grupo no abanderó manifestación alguna siendo ésta de carácter popular a la que simplemente se adhirieron. Indica que ha sido el Grupo popular el que sí ha abanderado otras manifestaciones.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente comentando que resulta asombroso que sea el Grupo popular el que venga a criticar la subida del agua, cuando fue el mismo quien en 2008, 2009 y 2010 también cumplió con el contrato e incrementó las tasas conforme al IPC, añadiendo que posteriormente no hubo más subidas porque el IPC fue negativo hasta el 2017. Por último indica que su Grupo nunca se opuso al agua de la Cabezuela pero sí al Convenio firmado.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo municipal socialista y cinco votos en contra de los Sr/as Concejales del Grupo municipal popular D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego, D. Antonio Agudo Huéscar y D. Pedro Manuel González Jiménez, adoptándose el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de los arts. 3.2, 6.2 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de saneamiento.

Quedando los citados artículos de la Ordenanza con la siguiente redacción:

*"Artículo 3º. Sujeto Pasivo.*

...

*2. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales a abastecer, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.*

*Artículo 6º. Cuota Tributaria.*

...

*2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.*

*A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:*

*a) Usos domésticos:*

*Por alcantarillado, cada m<sup>3</sup>..... 0,101800 euros.*

*Por depuración, cada m<sup>3</sup>..... 0,425415 euros.*

*b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:*

*Por alcantarillado, cada m<sup>3</sup>..... 0,101800 euros.*

*Por depuración, cada m<sup>3</sup>..... 0,425415 euros.*

...

*Disposición Final. La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de edictos municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta

Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 votos en contra PP) de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos económicos.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que al igual que en el punto anterior se trata de adecuar la tasa de abastecimiento de agua domiciliaria al IPC.

El Sr. Concejales del Grupo municipal popular D. José Francisco Valverde reitera en que hay que el contrato pero que la subida se puede asumir con cargo a alguna partida presupuestaria.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista D. Rosario Valero solicitando que indique la partida de la que se podría asumir el gasto, a lo que el Sr. Valverde contesta que tendrá que ser su equipo de gobierno el que la decida y no él.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente indicando que el contrato hay que cumplirlo y que siempre se ha cumplido.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo municipal socialista y cinco votos en contra de los Sr/as Concejales del Grupo municipal popular D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego, D. Antonio Agudo Huéscar y D. Pedro Manuel González Jiménez, adoptándose el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de los arts. 3.2, 6.2 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora de la Tasa por el suministro del agua.

Quedando los citados artículos de la Ordenanza con la siguiente redacción:

*"Artículo 3º. Sujeto Pasivo.*

...

*2. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales a abastecer, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.*

*Artículo 6º. Cuota Tributaria.*

...

*2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de distribución de agua se determina en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.*

La tarifa aplicable será la siguiente:

Cuota Traída agua desde embalse de la Cabezuela (fija por abonado y trimestre) 3,86 €  
Consumo > 0 m<sup>3</sup> .....0,46 €/m<sup>3</sup>

a) Por usos Domésticos:

Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre) 3,7981 €.  
Consumo de 0 a 10 m<sup>3</sup> .....0,3483 €/m<sup>3</sup>  
Consumo de 11 a 40 m<sup>3</sup> .....0,4020 €/m<sup>3</sup>  
Consumo de 41 a 70 m<sup>3</sup> .....0,4645 €/m<sup>3</sup>  
Consumo de más de 70 m<sup>3</sup> .....2,1619 €/m<sup>3</sup>

b) Por usos Industriales:

Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre) 3,7981 €.  
Consumo de 0 a 150 m<sup>3</sup> .....0,4198 €/m<sup>3</sup>  
Consumo de 151 a 300 m<sup>3</sup> .....1,0630 €/m<sup>3</sup>  
Consumo de más de 300 m<sup>3</sup> .....2,9302 €/m<sup>3</sup>

Edificios:

Uso docente de titularidad pública, 0,665013 €/m<sup>3</sup>, a partir de los 100 m<sup>3</sup> de consumo.

Seguridad del Estado, 0,665013 €/m<sup>3</sup>, a partir de los 300 m<sup>3</sup> de consumo.

Residencia de Ancianos Santo Tomás, 0,665013 €/m<sup>3</sup>, a partir de los 1.030 m<sup>3</sup> de consumo.

..."

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de edictos municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

#### **4.- Aprobación del expediente de gasto plurianual 01/2017 para la contratación de los servicios de seguros de responsabilidad patrimonial y civil extracontractual, daños a muebles e inmuebles y flota de vehículos.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 abstenciones PP) de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos económicos.

El Sr Alcalde-Presidente explica la aprobación del expediente de gasto plurianual nº 01/2017 para continuar con la contratación múltiple de los seguros de daños, RC y flota de vehículos en los próximos dos años con posibilidad de prórroga por otros dos más. Propone para la contratación de los servicios de seguros los siguientes lotes:

- a) Responsabilidad civil de la actividad municipal.
- b) Daños a muebles e inmuebles municipales.
- c) Flota de vehículos.

El Sr. Concejales del Grupo municipal popular D. José Francisco Valverde pregunta el ahorro que producirá al Ayuntamiento y la implicación que se deriva para las Corporaciones venideras.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que desconoce el ahorro que se pueda derivar ya que son gestiones técnicas de los servicios municipales e informa al Sr. Concejales José Francisco Valverde que él mismo, o su representante, lo puede comprobar en la mesa de contratación a la que se le cita. A continuación explica el gasto de los seguros y el trabajo que se ha realizado de reorganización de los vehículos municipales.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo municipal socialista y cinco abstenciones del Grupo municipal popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el expediente de gasto plurianual 1/2017.

Contrato de servicios de seguros por lotes: RC/Daños a muebles e inmuebles/Flota vehículos						
Ejercicio	Aplic. Presupuest.	RC	DAÑOS	VEHÍCULOS	TOTAL	Financiación
		Crédito	Crédito	Crédito		
2017	920.224.03	6.200,00	3.500,00	3.500,00	13.200,00 €	Rec. propios
2018	920.224.03	6.200,00	3.500,00	3.500,00	13.200,00 €	Rec. propios
2019	920.224.03	6.200,00	3.500,00	3.500,00	13.200,00 €	Rec. propios
2020	920.224.03	6.200,00	3.500,00	3.500,00	13.200,00 €	Rec. propios
Total Anualidades		24.800,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	52.800,00 €	Rec. propios

SEGUNDO: Asumir el compromiso de su inclusión en los Presupuestos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por los importes correspondientes a las anualidades previstas o el que se derive de la adjudicación del servicio.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:57 horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº B  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

Fdo.: Raúl Sánchez Román.